

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 456

PERÍODO LEGISLATIVO

2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 384/06 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 4277/06 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 11.595, REF. ENCUESTA DE VIAJES Y TURISMO DE LOS HOGARES, SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

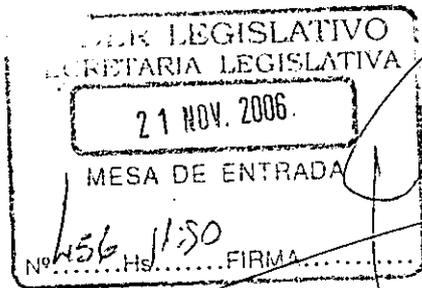
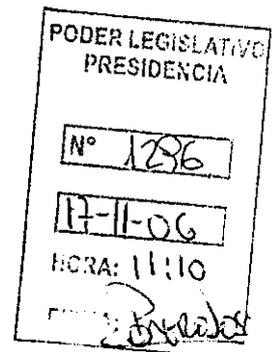
Entró en la Sesión 07/12/06

Girado a la Comisión 1
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 384
GOB.



USHUAIA, 13 NOV. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 4277/06, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 11595, con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

*Por e crucet e un copiar e
Res*

Dña. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo



4 2 7 7 / 0 6 7 5

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 NOV. 2006

VISTO el Expediente N° 017091- ME/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Directora General de Estadística y Censos, Sra. María Luz DI MARCO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA, suscripto el día nueve (09) de Octubre de 2006, registrado bajo el N° 11595.

Que el mismo tiene por objeto establecer una cooperación técnica entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia para llevar adelante la Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Nación, el INDEC y la Organización Internacional para las Migraciones.

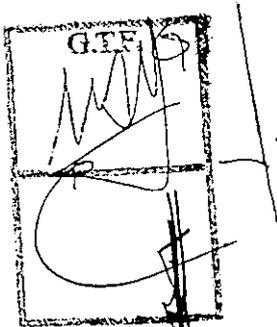
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE en sus trece (13) cláusulas el Convenio suscripto el día nueve (9) de Octubre de 2006, registrado bajo el N° 11595, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Directora General de Estadística y Censos, Sra. María Luz DI MARCO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial conforme a lo



[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

estipulado en los artículos 105° inciso 7°, y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el INDEC.

ARTICULO 4°.- Comuníquese; dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 4277/06


FERNANDO VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno


HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

"2006 - Año de homenaje al Doctor Ramón Carrillo"
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 25 OCT. 2006
BAJO N° 11595

Prov. de T. del F. - 1902
FOLIO 3

GILBERTO E. LAS CASAS
Subsecretar General
Din. y. General de Despacho S.L y T.
SECRETARIA LEGISLATIVA
FOLIO 4

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por su Directora Sra. María Luz DI MARCO, con domicilio legal en Monseñor Fagnano 486, USHUAIA, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y "ad referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: OBJETO: El presente tiene por objeto establecer una cooperación técnica entre las partes para llevar adelante la "Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares", en el marco del convenio celebrado entre la SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN, en adelante denominada "LA SECTUR", "EL INDEC" y la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, en adelante denominada "LA OIM", suscripto con fecha 1° de setiembre de 2006, aprobado por Resolución N° 862 de fecha 7/9/06 de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y ratificado por Resolución S.P.E. N° 177 de fecha 26/9/06

SEGUNDA: SECRETO ESTADÍSTICO. Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622 y la Disposición INDEC N° 176/99. --

TERCERA: De conformidad con la cláusula PRIMERA, "LA DIRECCIÓN" realizará el relevamiento de campo de la "Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares" en las ciudades de Ushuaia y Río Grande. -----

La encuesta será considerada con carácter de Encuesta Especial. -----

CUARTA: APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO: "LA DIRECCIÓN", "LA OIM" y "EL INDEC" son los responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Convenio en los términos que establecen las cláusulas del mismo. -----

QUINTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, las partes intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan: -----

[Handwritten signature]
MARÍA LUZ DI MARCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subsecretar General
Dirección General de Despacho S.L y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

"2006 - Año de homenaje al Doctor Ramón Carrillo"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 25 OCT. 2006
BAJO N° 11595



- 1.- "LA DIRECCIÓN" se compromete a: -----
- a) Asignar el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. El nombre y apellido de todo el personal que participa del operativo se hará conocer a "EL INDEC" mediante comunicación fehaciente cursada al momento de la firma del presente convenio. -----
 - b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este Convenio. -----
 - c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos del presente Convenio, las erogaciones emergentes incluidos los gastos de movilidad y seguros, relativos al personal técnico que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo.-----
 - d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas. -----
 - e) Realizar el relevamiento de la encuesta en las viviendas seleccionadas en la localidad mencionada en la Cláusula TERCERA, con el fin de dar cumplimiento al presente Convenio. -----
 - f) Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por "EL INDEC". -----
 - g) Ingresar los datos conforme el sistema de ingresos proporcionado por "EL INDEC". ----
 - h) No aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este Convenio, sin la previa conformidad de "EL INDEC" y "LA OIM". -----
 - i) Utilizar los fondos depositados por "LA OIM" exclusivamente para los fines establecidos en el presente Convenio. -----
- 2.- "EL INDEC" se compromete a: -----
- a) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico. ----
 - b) Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo. ----
 - c) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la Encuesta. -----
 - d) Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCIÓN", que se desempeñen como responsables de la Encuesta -----
 - e) Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de ingreso. -----
 - f) Realizar el análisis de la no-respuesta y del tipo de errores. -----
 - g) Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos. -----

[Handwritten signature]
MARIA LUZ DI MARCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

"2006 – Año de homenaje al Doctor Ramón Carrillo"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 25 OCT. 2006
BAJO N° 11595

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.Y.T.

PROV. 23
FOLIO 5
PODER EJECUTIVO
FOLIO 6
SECRETARIA LEGISLATIVA

h) Suministrar los cuestionarios y manuales de instrucción que se utilizarán en la Encuesta y las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y del procesamiento. -----

i) Realizar la selección de las viviendas a relevar. -----

SEXTA: FINANCIAMIENTO: El financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$3.528.-), será realizado por "LA OIM", en el marco del Convenio celebrado entre "LA SECTUR", "EL INDEC" y "LA OIM", en fecha 1º de setiembre de 2006, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula DÉCIMA y "EL INDEC" solicitará a "LA OIM" la instrumentación del depósito en la cuenta corriente N° 53520104/96, "Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego", del Banco Nación Argentina, Sucursal Ushuaia, habilitada para tal fin. -----

Dicho depósito se efectuara dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente. ----

SÉPTIMA: MODIFICACIONES: Cualquier cambio o modificación que se produzca en la realización de las obligaciones asumidas por "LA DIRECCIÓN", "EL INDEC" y "LA OIM" para el cumplimiento del presente Convenio, deberá ser aprobado por la totalidad de las partes. -----

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO: "LA OIM" con acuerdo de "EL INDEC", podrá suspender los desembolsos comprometidos y/o rescindir el Convenio y/o exigir el reembolso de los recursos entregados, cuando "LA DIRECCIÓN": -----

- a) No cumpliera con los términos de este Convenio. -----
- b) Realizara un uso indebido de los recursos de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio. -----
- c) Si las tareas y entregas realizadas por "LA DIRECCIÓN" no se ajustan a las condiciones estipuladas por "EL INDEC". -----
- d) Si la información proporcionada fuera no fidedigna. -----
- e) Ante toda otra causa que altere o desvirtúe los objetivos, metodologías y acciones determinados en el Convenio. -----

Por su parte "LA DIRECCIÓN" tendrá derecho a interrumpir las tareas en caso de incumplimiento en la remisión de los fondos comprometidos, dentro de los plazos establecidos. -----

NOVENA: REPRESENTANTES DE "EL INDEC" Y "LA DIRECCIÓN" A LOS FINES DEL CONVENIO: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que éste convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán; por "LA DIRECCIÓN" a

[Handwritten signature]

MARÍA LUZ DI MARCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.Y.T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

"2006 - Año de homenaje al Doctor Ramón Carrillo"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 25 OCT. 2006
BAJO N° 11595

FOLIO 6
PODER EJECUTIVO
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 7
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Instituto Nacional de Estadística y Censos
SECRETARIA LEGISLATIVA

través de su Director y por "EL INDEC", a través de la Dirección de "Estudios de Ingresos y Gastos de los Hogares. -----

DÉCIMA: INFORME FINANCIERO: Al término del operativo, "LA DIRECCIÓN", se obliga a presentar una rendición final de cuentas de los gastos incurridos. En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto para cada actividad. Dichas rendiciones deberán ser efectuadas por el titular de "LA DIRECCIÓN" y serán enviadas a "EL INDEC", para su aprobación. Las rendiciones de cuentas deberán contener un detalle de los ingresos recibidos con motivo de este Convenio hasta la fecha, acompañado de copia autenticada de la documentación respaldatoria. Se incluye en el presente Convenio el ANEXO I con el instructivo y los modelos de las planillas de los Informes Financieros. -----

DECIMOPRIMERA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta la terminación de las tareas y la aceptación de las mismas por parte de "EL INDEC", que no deberá ser posterior al 15 de diciembre de 2006. -----

DECIMOSEGUNDA: AUDITORÍA: "LA DIRECCIÓN" permitirá, previo aviso razonable de "EL INDEC", que "LA OIM" o sus agentes autorizados a auditar los registros y documentación administrativa y contable que se generen durante la realización del relevamiento de campo, a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Convenio. -----

DECIMOTERCERA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. --

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre del año 2006.-

[Handwritten initials]

[Handwritten signature of María Luz Di Marco]

MARÍA LUZ DI MARCO
Directora General de
Estadística y Censos

[Handwritten signature of Dr. Lelio Alberto Marmora]

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

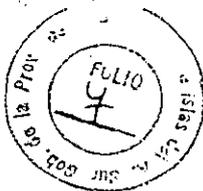
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature of Gilberto E. Las Casas]

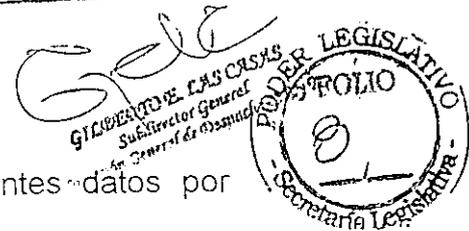
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.y T.

ANEXO I

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 25 OCT. 2006
BAJO N° 11595



Procedimiento para Rendiciones:

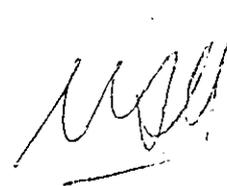


Se deberá consignar en la planilla respectiva los siguientes datos por encuestador

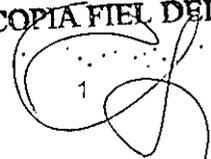
- ✓ Apellido y Nombres
- ✓ N° de Documento
- ✓ Denominación/ Funciones
- ✓ Concepto: honorarios, viáticos, pasajes, movilidad u otros gastos.
- ✓ El Monto percibido, consignado en Pesos
- ✓ La Firma del encuestador cuyos datos figuran en las columnas anteriores
- ✓ Aclaración de la Firma.

Las planillas además deben contener:

- ✓ El Total consignado en Pesos
- ✓ Identificación de la Provincia
- ✓ La Firma (Ver Conformidad de la Autoridad Firmante del Convenio)
- ✓ Fecha en que se hace efectiva la firma por parte de la Autoridad Firmante del Convenio.


MARÍA LUZ DI MARCO
Directora General de
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

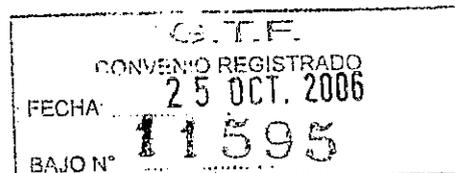

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.y T.

Conciliación de Rendiciones



La misma se efectuará conjuntamente con las rendiciones y la Provincia deberá remitir al INDEC:

- Extracto bancario (Original) de la Cuenta habilitada por la Provincia.
- Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones.



Instructivo de la Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones

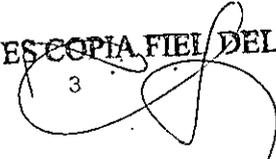
En la misma se deberá volcar:

- La identificación de la Provincia
- La fecha de la Conciliación
- El Banco, Número, Tipo, y Titularidad de la Cuenta Bancaria
- El saldo en la cuenta a la fecha de conciliación.
- En la columna ingresos se deberá volcar las Fechas y los montos de los ingresos a la Cuenta de la Provincia.
- En la columna Rendiciones se deberá volcar las Fechas y los montos de las rendiciones respectivas.
- El saldo pendiente de rendición.


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.


MARÍA LUZ DI MARCO
Directora General de
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

